

PERGAMINO, Febrero 27 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria realizada el día 21 de Febrero del cte. año al considerar el Expediente: B-69-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Derogando Ordenanza N° 603/77.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Derógase la Ordenanza N° 603 emitida y aprobada el 24 de Mayo de 1977 por el Sr. Intendente Comunal .-

ARTICULO 2º- Desde la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo reservará en las partidas de nichos a construir en el Cementerio Local, en terrenos ya destinados al efecto, los nichos que familiares de ex Concejales y/o Consejeros Escolares, que hayan pertenecido a esta comuna, reclamen para guardar sus restos en su defecto el terreno donde se desee construir el mismo por parte de los recurrentes.-

ARTICULO 3º- La posesión de los respectivos nichos o lotes de terreno será entregada a los deudos de los extintos, cuando así lo solicitaran debiendo el Departamento Ejecutivo entregarlos a perpetuidad, sin más trámites, extendiendo el correspondiente boleto de propiedad, que será intransferible.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo dispondrá, en cada caso, la colocación en la tapa exterior del correspondiente nicho o lote de una plaqueta de bronce que deberá llevar la siguiente inscripción: Nombre y apellido del extinto, período en que prestó servicios, fecha de fallecimiento, etc.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 919/86.-

Juan J. Marconato
JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Guillermo H. Godoy
DCC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE